

7.524.007-8
14-31
QUINDIO
LEFONO 7441049
EGITEN COFIN

-2018 #1339

1.000 T
2.000 T
4.800
4.800
912
5712

9549 18-20TH

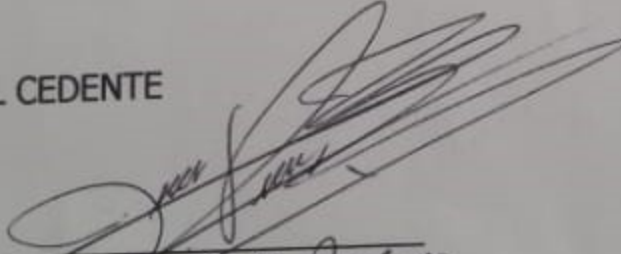
CLÁUSULA PRIMERA. PARTES DEL CONTRATO. A. **(CEDENTE)** JAIME ALONSO ROMERO, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° 19.115.702 de Colombia, con domicilio en el municipio de Bogotá, quien en el presente acto obra en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CEDENTE. B. **(CESIONARIO)** CA MARIA ROMERO VILLANUEVA, mayor de edad, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía N° 52.817.429, con domicilio en el municipio de Armenia, quien en el presente acto obra en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CESIONARIO.

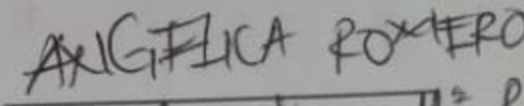
CLÁUSULA SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO. En virtud del presente contrato, EL CEDENTE transfiere a título gratuito a EL CESIONARIO y éste lo adquiere a tal título, el 100% del establecimiento de comercio denominado FINCA TURISTICA LA BAHIA J.R, con matrícula mercantil No 129005, ubicado en la VEREDA LA SIRIA FINCA LA BAHIA del municipio de CIRCASIA, QUINDIO, cuya actividad comercial es ALOJAMIENTO RURAL (5514).

CLÁUSULA TERCERA. RESPONSABILIDAD. EL CEDENTE declara expresamente, que el establecimiento que transfiere es de su exclusiva propiedad por haberlo adquirido a sus propias expensas y no haberlo enajenado antes a ninguna otra persona; que está libre de gravámenes, limitaciones al derecho de dominio, demandas civiles, embargos judiciales, arrendamientos, pleitos pendientes; que su derecho de dominio no está sujeto a condiciones resolutorias; que no está gravado con prenda ni como unidad económica ni en alguno de sus elementos integrantes, y que en todo caso, se obliga a salir al saneamiento del objeto de la presente cesión en los casos previstos en la ley. Así mismo, EL CEDENTE declara que la información contable contenida en los estados financieros y en los libros de contabilidad refleja adecuadamente la situación financiera y económica del establecimiento.

CLÁUSULA QUINTA ENTREGA. EL CEDENTE hará entrega real y material del establecimiento de comercio objeto de la presente cesión gratuita a EL CESIONARIO el día 31 de DICIEMBRE de 2018.

Para constancia, las partes suscriben el presente contrato en la ciudad de Bogotá a los días del mes de Diciembre de 2018.

EL CEDENTE

Nombre Jaime A. Romero
C.C. 19.115.702 Btg.

EL CESIONARIO

Nombre Angelica M. P
C.C. 52.817.429